

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de noviembre de 2021 se formalizó contrato con la empresa **EPYCARDIO, S.L.**, con N.I.F.: B85315588, el contrato administrativo, derivado del expediente **A/SUM-034757/2021**, para llevar a cabo la contratación del **“SUMINISTRO DE OCHO DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDO IMPLANTABLE DE FLUJO CENTRÍFUGO EXCLUSIVO DE LA FIRMA EPYCARDIO, S.L. PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”** por un importe total de 799.040,00 €, al que le corresponde una base imponible de 726.400,00 € y un IVA (10 %) de 72.640,00 € y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3.- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023**.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.- Aprobar la **PRÓRROGA** para el ejercicio 2022-2023, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (799.040,00 €)**, al que le corresponde una base imponible de **726.400,00 €** y un IVA (10 %) de **72.640,00 €**, que se imputarán a la partida **27005**, del Programa **312A**, y con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad 2022: 0,00 €
Anualidad 2023: 799.040,00 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Madrid, 28 de diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN GERENCIA
Por suplencia
Resolución de 28 de febrero de 2018,
del Viceconsejero de Sanidad

Fdo.: Sonia García de San José
Subdirectora Gerente

